

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 749, DE 03.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **YANCEY COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.992.131-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Porvenir**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 98,9 MHz; estudio principal ubicado en La Place N° 72, Los Almendros, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 46" Latitud Sur, 71° 27' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta Y-65 S/N, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 53° 17' 25" Latitud Sur, 70° 23' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo Coaxial; 5,01 dB de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Coaxial	41,50	15	120	120	0	3,0	0,92
2	Dipolo Coaxial	38,50	15	120	120	0	3,0	0,92

- Largo de cable alimentador : 56,4 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,65 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

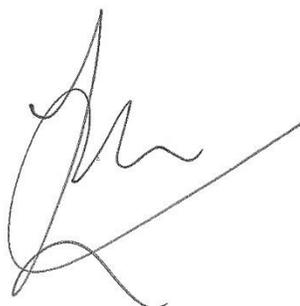
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,01

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN